

# Acción Social 2026.

## Plazos presentación de solicitudes

- **Ayudas asistenciales**  
Hasta el 15 de junio de 2026  
(facturas de 1 de enero al 31 mayo 2026)  
Hasta el 31 de diciembre de 2026  
(facturas de 1 de junio al 31 diciembre 2026)
- **Ayuda tratamiento psicológico o psiquiátrico.**  
Hasta el 15 de junio de 2026  
(facturas de 1 de enero al 31 mayo 2026)  
Hasta el 31 de diciembre de 2026  
(facturas de 1 de junio al 31 diciembre 2026)
- **Ayuda de transporte**  
Durante todo el año desde el 01 de enero al 31 de diciembre
- **Ayuda por discapacidad física, intelectual o sensorial**  
1ª solicitud durante todo el año.  
Renovación de 1 de enero a 31 de enero de 2026
- **Ayuda estudios para la formación del personal**  
De 16 de febrero a 16 de marzo
- **Ayuda de estudios para la formación de hijos y de hijas de 3 a 28 años**  
De 17 de abril a 18 de mayo
- **Ayuda de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años**  
De 17 de abril a 18 de mayo
- **Ayuda por gastos de adopción o acogimiento**  
De 6 de mayo a 6 de junio
- **Ayuda de educación infantil**  
De 1 septiembre a 30 de septiembre
- **Ayuda a la promoción interna del personal**  
De 1 septiembre a 30 de septiembre
- **Ayuda por discapacidad de ascendientes a cargo**  
De 1 septiembre a 30 de septiembre

ENERO							FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4							1
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	
MARZO							ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
30	31												
MAYO							JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31	29	30					
JULIO							AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
							31						
SEPTIEMBRE							OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
28	29	30					26	27	28	29	30	31	
NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
						1		1	2	3	4	5	6
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
30													

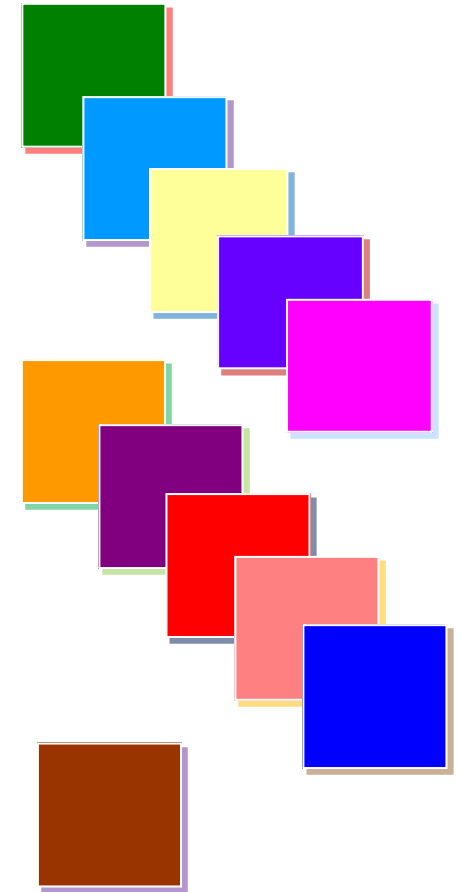
# Acción Social 2026

Más información en:  
Mi área personal > Acción Social



Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20.11.2025, se aprueban las Bases Regulatoras de las Líneas de Acción Social para el ejercicio 2026

**D. G. de Función Pública**  
**S.G. de Acción Social**  
C/Bustamante, 16. 2ª planta, ala D  
28045 Madrid



Las vigentes Bases Reguladoras de las líneas de Acción Social, recogen las siguientes ayudas:

### ■ Ayudas Asistenciales.

Conceptos incluidos:

#### ● Línea I. Aparatos ópticos.

- Cristales graduados.
- Montura de gafa graduada.
- Gafa graduada completa.
- Lentes de contacto graduadas e intraoculares.
- Operaciones oftalmológicas no cubiertas por el Sistema Público de Salud.

#### ● Línea II. Aparatos auditivos y arreglos y prótesis dentales.

- Aparatos auditivos, su mantenimiento y reparación.
- Arreglos, prótesis y tratamientos dentales, excluidos los servicios prestados por el Sistema Público de Salud.
- Ortodoncias.

#### ● Línea III. Aparatos ortopédicos.

- Aparatos ortopédicos u ortoprotésicos, su mantenimiento y reparación, incluidos en el catálogo general de material ortoprotésico vigente del Sistema Nacional de Salud, así como la adquisición o alquiler de colchones antiescaras.
- Plantillas ortopédicas.
- Prótesis y prendas (ropa interior, bañadores, pelucas etc.) para personas con enfermedades oncológicas.

#### ● Línea IV. Productos alimenticios específicos y consumibles (sensores) para el control de diabetes.

- Productos alimenticios elaborados, tratados o preparados específicamente para responder a las necesidades nutricionales particulares (celiaquía, diabetes, intolerancia a la lactosa,..), así como consumibles (sensores) para control de la diabetes.

#### ● Línea V. Tratamientos de fertilidad.

- Tratamientos de fertilidad no cubiertos o que no puedan ser prestados por el Sistema Público de Salud.

#### ● Línea VI. Vacuna.

- Vacunas para los hijos e hijas menores de edad no financiadas por el Sistema Público de Salud.



#### ● Línea VII. Tratamientos fisioterapéuticos.

- Tratamientos fisioterapéuticos realizados por médicos colegiados especialistas en medicina física y rehabilitación o fisioterapeuta, colegiados.

Cuantía: Máximo 615,14 euros

#### ■ Ayuda de Educación Infantil.

Conceptos incluidos: Gastos de escolaridad y alimentación por la asistencia a un centro de escuela infantil. Se abona a partir de la incorporación al trabajo de los progenitores/as, tras la finalización del permiso por nacimiento y cuidado de menor, y hasta la fecha de inicio del curso escolar del año en el que el menor o la menor para quien se solicita la ayuda cumpla tres años de edad.

Cuantía: Máximo 100 euros/mes (1.100 euros/año).

#### ■ Ayuda para tratamiento psicológico o psiquiátrico.

Conceptos incluidos: Gastos ocasionados por tratamientos psicológicos, o psiquiátricos no farmacológicos.

Cuantía: Máximo 105 euros/mes

#### ■ Ayuda por gastos de adopción o acogimiento

Conceptos incluidos: Gastos derivados de la adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, temporal o urgente.

Cuantía: Máxima por beneficiario/a será de 1.000 €.

#### ■ Ayuda de estudios para la formación del personal.

Conceptos incluidos: Gastos derivados de los estudios reglados que curse el propio personal municipal.

Cuantía: Hasta 550 euros según estudios y el grupo de pertenencia de la persona solicitante.

#### ■ Ayuda de estudios para la formación de los hijos e hijas.

Conceptos incluidos: Gastos derivados de los estudios reglados que cursen los hijos/as desde los 3 hasta los 28 años en el año 2026.

Cuantía: Hasta 515 euros según estudios y el grupo de pertenencia de la persona solicitante.

#### ■ Ayuda de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años.

Conceptos incluidos: Gastos de alimentación en el centro del curso escolar de los hijos/as desde los 3 años a los 16 años.

Cuantía: Hasta 160 euros según el grupo de pertenencia de la persona solicitante.



#### ■ Ayuda a la promoción interna del personal.

Conceptos incluidos: Gastos derivados de la preparación de procesos de promoción interna en el Ayuntamiento de Madrid, del personal municipal. Cuantía: Máximo 125 euros

#### ■ Ayuda por discapacidad física, intelectual o sensorial.

Conceptos incluidos: Gastos ocasionados por el o la cónyuge, pareja de hecho e hijos e hijas con discapacidad física, intelectual o sensorial igual o superior al 33%, y que estén a cargo del personal en activo, jubilado y pensionista, integrantes de la unidad familiar y que no obtenga ingresos personales por actividad retribuida o por pensión superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual incrementado en un 20%.

Cuantía: 140 euros/ mes

#### ■ Ayuda por discapacidad por ascendientes a cargo.

Conceptos incluidos: Gastos derivados de la discapacidad de ascendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, integrantes de la unidad familiar con una discapacidad igual o superior al 50%.

Cuantía: Máximo 500 euros/ beneficiario/a

#### ■ Ayuda de transporte.

**Tarjeta de transporte:** se entregará de forma gratuita la tarjeta de transporte público anual a los funcionarios/as de carrera o que ostente la condición de funcionario en prácticas, personal laboral fijo e indefinido, al personal funcionario y laboral interino de vacante, al personal eventual y al personal jubilado menor de 65 años.

**Ayuda de transporte en metálico:** Consistirá en el abono en la nómina del personal municipal de una cantidad fija como ayuda de transporte. La cuantía será el prorrateo en 12 mensualidades del importe correspondiente a la tarjeta de transporte público anual, de la zona que corresponda.

